

1.0 MAY 2013

BUIN,

DECRETO TC. N° 137 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 52**, de fecha 18 de Febrero de 2013 se aprueba la contratación directa de la Empresa **Cavieres Monreau Ingeniería Ltda. (R Y C Ltda.)** para la ejecución del proyecto denominado "**Reparación de Servicios Higiénicos en Liceo Alto Jahuel, Comuna de Buin**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 92**, de fecha 02 de Abril de 2013, el cual sanciona la aprobación del contrato suscrito con la Empresa **Cavieres Monreau Ingeniería Ltda. (R Y C Ltda.)**.

5.- El **Memorándum N° 195**, de fecha 03 de Abril de 2013 de la Dirección de Obras Municipales a través del cual solicita al Sr. Alcalde autorizar y decretar como Inspector Técnico de la Obra "**Reparación de Servicios Higiénicos en Liceo Alto Jahuel, Comuna de Buin**", al funcionario Marcelo Godoy Bello.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde.

DECRETO.

1.- Designese como **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)** a don **Marcelo Godoy Bello**, Cédula de Identidad N° 14.395.261-4, Arquitecto, Grado 9° de la Planta Profesional, dependiente de la Dirección de Obras Municipales; para el proyecto denominado "**Reparación de Servicios Higiénicos en Liceo Alto Jahuel, Comuna de Buin**", ejecutado por la Empresa **Cavieres Monreau Ingeniería Ltda. (R Y C Ltda.)**.

2.- La labor del Inspector Técnico es la de supervisar los servicios licitados, su entrega y, en general, supervigilar el cumplimiento del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARMEN CALDERÓN HIDALGO
SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. CCM-VFG. MKO. mss.

DISTRIBUCION: 09/05/2013.

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D° TC\Inspección Técnica\Reparación Servicios Higiénicos Liceo Alto Jahuel.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl